



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- EXPEDIENTE 1976/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MI VOZ POR TU SONRISA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN SOCIAL Y RESPIRO FAMILIAR.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, muy sensible a los colectivos con necesidades especiales, enfermedades raras, enfermedades crónicas o en riesgo de exclusión social, trabaja desde sus orígenes, en dar a conocer sus necesidades, así como en la promoción -a través de la música- de su integración en la sociedad. El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor, el desarrollo normal de las personas beneficiarias de estos programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación “Mi voz por tu sonrisa”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara al Proyecto de “Estimulación terapéutica con música para colectivos con necesidades especiales, integración social y respiro familiar, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo.- Aprobar la autorización de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 231 489 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MI VOZ POR TU SONRISA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESTIMULACIÓN TERAPÉUTICA CON MÚSICA PARA COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN SOCIAL Y RESPIRO FAMILIAR

Guadalajara, a -----

De un parte, **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019, asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D^a Natividad Baldominos Baldominos**, Presidenta de la Asociación “Mi voz para tu sonrisa”, N.I.F. G19327584, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00€ en su partida 231 489 03, para el Convenio “Mi voz para tu sonrisa”, conforme a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, muy sensible a los colectivos con necesidades especiales, enfermedades raras, enfermedades crónicas o en riesgo de exclusión social, trabaja desde sus orígenes, en dar a conocer sus necesidades, así como en la promoción -a través de la música- de su integración en la sociedad. Los diferentes programas que lleva a cabo van dirigidos a colectivos con necesidades específicas, enfermos de alzheimer y otras demencias, sus familias y cuidadores, así como otros jóvenes, adolescentes o niños que deseen realizar actividades de integración y/o voluntariado.

Cuarto. El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor, el desarrollo normal de las personas beneficiarias de estos programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social. Con ello, la Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación “Mi voz para tu sonrisa” para la financiación del Proyecto de Estimulación terapéutica con música para colectivos con necesidades especiales, integración social y respiro familiar, los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00€, con cargo a la partida 231 489 03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria. Podrán ser:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación "Mi voz para tu sonrisa" pueda obtener para la misma

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de octubre de 2023.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - Asociación "Mi voz para tu sonrisa" tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación "Mi voz por tu sonrisa, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
"Mi Voz por tu sonrisa"

D. Jose Luis Vega Pérez

D^a Natividad Baldominos Baldominos

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

Desde Mi Voz por tu Sonrisa, se llevan a cabo los siguientes programas:

A) **Estimulación terapéutica con música** y ocio terapéutico (técnicas de musicoterapia y arteterapia y aula multisensorial): para infancia y juventud en la sede de MVPTS (C/Dr. González Hierro, 13 19002 Guadalajara) y para enfermos de Alzheimer y otras demencias en la sede de AFA Guadalajara (Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, C/ Antonio Machado, 2 19004 Guadalajara)

B) **Integración:** Integración de niños/as y jóvenes con necesidades especiales en colectivos musicales de personas sin necesidades especiales, e integración laboral dando empleo a personas con discapacidad.

C) **Respiro:**

- Talleres y actividades de relajación con música para **padres/madres y cuidadores/as** de los/las anteriores en la sede de MVPTS y actividades en días no lectivos para que los padres/madres puedan tener tiempo para ellos.
- Actividades de ocio terapéutico con musicoterapia y arteterapia para **hermanos/as menores convivientes** y niños/as sin discapacidad que deseen realizar actividades de integración.

D) **Voluntariado** de personas con y sin necesidades especiales en la sede de MVPTS y en actividades culturales y lúdicas fuera de la misma

E) **Formación:** charlas de sensibilización y concienciación en colegios y charlas, seminarios y cursos de formación para personas cuidadoras

F) **Colaboración con otras ONGs** por medio de conciertos benéficos

COLECTIVO A QUIEN VA DIRIGIDO

Programas A y B:

- Niños/as, adolescentes y jóvenes con necesidades especiales (autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, duplicación mecP2, deficiencia visual superior al 75%) y niños/as y adolescentes que, sin tener discapacidad, sus familias desean educarles en integración.
- Enfermos/as de Alzheimer y otras demencias

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en **62** personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El número de beneficiarios/as indirectos/as se estima en **240** personas que incluyen a los familiares convivientes

Programa C: Hermanos/-as convivientes menores, padres/madres/tutores/-as y personas cuidadoras

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en **110** personas

El número de beneficiarios/as directos/as se estima en **130** personas que serían principalmente los familiares convivientes que no realicen la actividad y las personas a las que cuidan.

Programa D: Jóvenes y adultos que desean realizar actividades de voluntariado en MVPTS como parte de un programa de sensibilización y educación social en integración e inclusión.

El número de estimado de personas beneficiarias es muy variable dependiendo de las actividades que se proponen.

Programa E: Alumnado (infancia, adolescencia y juventud) de colegios e institutos y adultos que realizan programas de formación de atención a personas dependientes.

El número de beneficiarias directas depende del número de alumnos que el colegio, instituto, institución o centro de formación, decida

El número de beneficiarios indirectos estará en función de los anteriores.

Programa F: Asociaciones de enfermos/as y ONGs que trabajan con personas en riesgo de exclusión.

El número estimado de personas beneficiarias tanto directa como indirectamente depende del número de personas de la asociación o del proyecto que presenta la ONG.

FUNDAMENTACIÓN

La música es una herramienta para la intervención lúdica, educativa y terapéutica, que abre canales de expresión y comunicación, previene trastornos, estimula la creatividad y se centra en las emociones saludables para normalizar la situación de la persona y estimular el aprendizaje.

La estimulación terapéutica con música que proponemos, realizada como ocio terapéutico, consiste en realizar actividades aplicando distintas terapias, de tal modo que la persona está realizando una actividad terapéutica dirigida a potenciar sus capacidades y conseguir así su desarrollo integral, mientras piensa y siente que está realizando una actividad lúdica sin pensar en que se trata de una terapia, simplemente disfruta con lo que se le propone como si de un juego se tratara.

Para llevar a cabo este tipo de 'ocio terapéutico' se van a emplear distintas técnicas de Arteterapia, siempre con la música como hilo conductor y la Musicoterapia, ya que, a través de la estimulación motriz que proporciona la música como terapia, se produce un desbloqueo y relajación corporal, pero sobre todo un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aumento de la concienciación del propio cuerpo. El ambiente que se desarrolla en el espacio terapéutico induce a un aumento de la desinhibición de la persona dentro del grupo, propiciando el desarrollo de la iniciativa individual y la participación, con el consiguiente efecto, no sólo funcional sino cognitivo y emocional.

La Arteterapia y la Musicoterapia son disciplinas que desarrollan modelos de intervención para que se pueda establecer una relación de ayuda con personas con necesidades especiales, tanto en encuadres individuales como grupales.

Dentro de estas disciplinas, se utilizan técnicas como: la 'pintura terapia' o Pictoterapia, que hace referencia a un método basado en la pintura que permite llevar a una persona, a un cambio positivo en su apreciación del mundo y de sí mismo y el efecto de la música, combinada con esta especialidad, permite potenciar los beneficios y resultados de la misma, la Danzaterapia o uso psicoterapéutico del movimiento como proceso que tiene como meta la integración emocional, física, social y cognitiva del individuo.

En las actividades individuales, se potencia al desarrollo personal individual prestando especial atención a las capacidades del niño/joven y en las grupales, se aprende a compartir materiales, espacio y tiempo, a aceptar las diferencias y a respetarlas, lo que proporciona una actitud de colaboración y de convivencia que se extrapola al entorno y que desarrolla la socialización y la integración social.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo que se plantea con este proyecto es mejorar, a través del uso terapéutico de las distintas disciplinas artísticas, con la música como hilo conductor, el desarrollo normal de las personas beneficiarias de todos los programas, en valores de afectividad, conducta, personalidad y comunicación y favorecer cauces de relación entre personas con y sin discapacidad para sensibilizar en pro de la inclusión y la integración y trabajar por un bienestar familiar y social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de alcanzar dicho objetivo, se plantean unos objetivos específicos.

A) Estimulación terapéutica con música

Psicofisiológicos

Coordinación Motora

- Favorecer el conocimiento de las organizaciones espaciales, temporales y corporales desarrollando las facultades perceptivomotrices.
- Desarrollo psicomotor (coordinación motriz, equilibrio, marcha, movimientos de asociación y disociación, tonicidad)
- Integración y desarrollo del esquema corporal
- Creación y desarrollo de los reflejos
- Adquisición de destrezas y medios de expresión corporales, instrumentales, gráficos, espaciales, melódicos, temporales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Lenguaje

- Desarrollo de la locución y de la expresión oral mediante la articulación, vocalización, acentuación, control de la voz, expresión. Coordinación pensamiento palabra. Control de la respiración. Ejercitación y dominio de los músculos que intervienen en la fonación.

Afectivos

Desarrollo de la personalidad

- Refuerzo de la autoestima y personalidad mediante la autorrealización
- Desarrollo de las capacidades intelectivas: imaginación, inteligencia creadora, atención, memoria, comprensión de conceptos, observación, concentración, vivacidad, fantasía, reacción.
- Desarrollo de la atención
- Aumentar la confianza en sí mismos y la autoestima
- Liberación de la energía reprimida, a través del ritmo para lograr un equilibrio personal

Sociales

Comunicación interpersonal y competencia social

- Elaboración de pautas de conducta que faciliten la adaptación interpersonal y social.
- Establecer las relaciones personales abriendo cauces de comunicación
- Integrarles y fomentar las relaciones sociales a través de su participación activa en el grupo.

B) Integración

- Establecer relaciones personales abriendo cauces de comunicación entre personas con y sin discapacidad
- Integrar a personas con discapacidad en colectivos de personas sin discapacidad (coros, grupos de baile, grupos de música,...) y fomentar relaciones sociales a través de la participación activa en actividades de grupo.

C) Respiro

Personas cuidadoras

- Favorecer un ambiente relajado alejado del estrés y de las tareas de persona cuidadora
- Crear espacios de diálogo en los que poder expresar las dificultades diarias y compartir experiencias

Hermanos/as menores convivientes

- Crear su propio espacio en el que sean y se sientan protagonistas
- Favorecer un ambiente lúdico y relajado, en el que puedan ser ellos/as mismos/as

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Establecer relaciones personales con otras personas de su edad que estén viviendo una situación similar.
- Refuerzo de la autoestima y personalidad mediante la autorrealización

D) Voluntariado

- Fomentar la presencia y participación del voluntariado en la Asociación y su implicación en la consecución de los fines de Mi Voz Por tu Sonrisa.
- Establecer los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para la gestión del voluntariado de Mi Voz Por Tu sonrisa
- Definir el papel de las personas voluntarias en la Asociación
- Fomentar y favorecer la integración e inclusión de personas voluntarias con discapacidad
- Integrar adecuadamente a las personas voluntarias dentro de las actividades y recursos humanos de Mi Voz Por Tu Sonrisa.

E) Formación

- Proporcionar al alumno del programa los conocimientos necesarios para poner en práctica dinámicas artísticas y musicales entre público dependiente, geriátrico y gerontológico,
- Proporcionar herramientas para ofrecer una animación sociocultural diferente y adaptada a los gustos de los mayores,
- Mostrar como adaptar las diferentes terapias artísticas y musicales, para trabajar la memoria, la estimulación cognitiva, la atención, la autoestima, la comunicación, la cooperación, etc.

F) Colaboración con otras ONGs

- Colaborar en la sensibilización sobre las distintas realidades de personas enfermas y/o con discapacidad por medio de conciertos benéficos, charlas, galas, publicaciones en papel, en redes, digital,...
- Dar a conocer las necesidades de los colectivos para los que se realiza el evento
- Colaborar económicamente en sus proyectos mediante la recogida de donativos

TÉCNICAS

- Estimulación auditiva rítmica (EAR)
- Estimulación sensorial de patrones (ESP)
- Terapia de tocar instrumentos musicales (TIMT)
- Técnicas de Logopedia
- Danzaterapia (técnica, imitación, improvisación, creación)
- Pictoterapia (técnica, imitación, improvisación, creación)
- Música estimulante y sedante
- Utilización de imágenes, tarjetas, objetos,...

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Refuerzo positivo
- Canto (siempre que la persona pueda ejecutar la fonación)
- Participación activa individual y grupal
- Escucha pasiva
- Relajación

METODOLOGÍA

La metodología varía en estimulación terapéutica con música y en las actividades de respiro, varía según el especialista que desarrolla la sesión y también depende de la disciplina impartida, actividades,...

Además de las técnicas mencionadas previamente, en Musicoterapia se siguen los siguientes modelos teóricos:

- Modelo Nordoff Robbins. Paul Nordoff and Clive Robbins (1959).
- Modelo GIM. Helen Bonny (1975, USA).
- Modelo de Musicoterapia Behaviorista. Modelo conductual: Clifford K. Madsen (1968).
- Modelo Benenzon: Rolando Benenzon (1965, Argentina).
- Modelo de Musicoterapia Analítica. Mary Priestley (1970).
- Modelo de Juliette Alvin: Terapia de libre improvisación
- Modelo Riordon Bruscia: Terapia de improvisación experimental

ACTIVIDADES

Estimulación terapéutica con música

Sesiones individuales y/o grupales, según evaluación previa por parte de la monitora de ocio terapéutico (musicoterapeuta, arteterapeuta) y evolución posterior de la persona, utilizando las diferentes técnicas y metodologías detalladas en los apartados anteriores. La duración de las mismas depende de lo que la monitora terapéutica aconseja en cada caso.

❖ Actividades de música con instrumentos musicales, aparatos de reproducción musical, vídeos,...

- Tocar instrumentos
- Escucha activa o pasiva
- Práctica de ritmos
- Realización de instrumentos sencillos
- Relajación con música

❖ Actividades de técnicas diferentes de dibujo (pintura de dedos, acuarela, óleo, lápiz, tinta...) y modelado atendiendo a las preferencias, capacidades y destrezas de la persona, acompañadas siempre por la escucha de música de distintas características y ritmos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Imitación o copia de dibujos y pinturas ya existentes
- Pintura creativa sobre diferentes materiales y en diferentes formatos
- Improvisación al ritmo que marca la música utilizando las diferentes técnicas, tanto en pintura de imitación como creativa
- Actividades de relajación pintando al ritmo de la música
- ❖ Actividades de danza en función de las capacidades de las personas que las realizan.
 - Ritmos étnicos y folclóricos siguiendo unas pautas de imitación
 - Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica,...) siguiendo unas pautas de imitación.
 - Ritmos étnicos y folclóricos improvisados
 - Ritmos de todas las modalidades y épocas (pop, rock, clásica,...) improvisados
 - Creación de coreografías
 - Ritmos de relajación
 - Expresión corporal siguiendo cambios rítmicos, ya sea con música grabada como con música en directo, creada por el alumnado o por el profesor/a
- ❖ Actividades de teatro terapia
 - Cortos de vídeo
 - Representaciones teatrales

Talleres con música

Dentro de este apartado proponemos actividades a realizar por los padres/madres y hermanos/as menores convivientes de nuestros alumnos, como terapia de relajación y liberación de tensiones y emociones, además de ser una forma de evasión que nos vienen demandando.

Algunas de las actividades, serán susceptibles de realizarse conjuntamente si se considera positivo y necesario.

Espacio de ocio con música

Debido a que no existen espacios de ocio para las personas usuarias, propondremos horarios para destinar nuestras instalaciones a tal fin. Siempre con la supervisión del padre/madre/tutor/cuidador y con la presencia de personal de Mi Voz Por Tu Sonrisa, ya sea contratado o voluntario.

Las actividades a realizar siempre tendrán a la música como hilo conductor y podrán ser propuestas por los propios padres/madres/cuidadores/as, o por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

voluntariado especializado a requerimiento de aquellos/as, pero siempre de carácter libre.

Conciertos de música

También llevamos a cabo actividades de integración de nuestros/as jóvenes usuarios/as en grupos de música de personas sin necesidades especiales y participan en conciertos en directo.

Y conciertos y eventos a beneficio de asociaciones de personas enfermas y de ONGs que trabajan con personas en riesgo de exclusión en los que pueden colaborar y participar, dentro de sus posibilidades, todos los colectivos con los que trabajamos y colaboramos.

TEMPORALIZACIÓN

Las actividades, de los programas, por lo general, se desarrollan de octubre a junio coincidiendo con el curso escolar.

Si bien, hay que tener en cuenta:

- Si hay una elevada demanda, se evaluará realizar talleres en los meses de julio y agosto. En estos meses, se podrían realizar actividades lúdicas y de ocio (siempre con música)
- Los cursos de Formación se realizarán dentro del periodo que la entidad organizadora indique.
- Las actividades de Voluntariado y Colaboración con ONGs se realizarán durante todo el año según la demanda.

RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

- Aula multisensorial con equipo de Sonido para la escucha pasiva y la participación activa, lámparas de luces de colores suaves para la relajación, columna de burbujas, mazos de fibra óptica, proyector, material multisensorial interactivo,...
- Colchonetas para sentarse o tumbarse.
- Grúa para trasladar a desde silla de ruedas a colchoneta.
- Instrumentos: guitarras y soporte, piano/teclado, percusión (cajón, tambor-baquetas, campanillas, xilófono, caja de lluvia, claves, caja china, batería...)
- Cascos para tocar la batería eléctrica sin molestar y para pictoterapia individual
- Otro material didáctico: Peluches y/o muñecos, disfraces, tarjetas con imágenes, cintas de colores (danza), reloj ...
- Pantalla/monitor y ordenador, tableta, proyector para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

visualizar los vídeos utilizados como material didáctico, pizarra táctil interactiva,...

- Equipo informático con acceso a internet, impresora para fotocopiar material para las distintas actividades, equipo de telefonía y fax
- Material de papelería, caballetes, lienzos, papel específico (acuarelas...) pinturas, óleo, ...
- Material de administración y oficina
- Mobiliario adaptado: mesas y asientos de distintas alturas, colchonetas con sujeciones específicas,..
- Equipo de música, luces y sonido, guitarra auto amplificada, cajón y bongós para los conciertos

RECURSOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

La Estimulación Terapéutica es impartida por una Musicoterapeuta y una Arteterapeuta tituladas.

Así mismo, las actividades de respiro familiar también son impartidas por las mismas y en los talleres participan personas voluntarias.

Las tareas de recepción, secretaría y gestión son realizadas por personal voluntario, si bien, hay una ayudante de recepción que se incluye dentro del personal remunerado y del programa de integración laboral al tratarse de una persona con discapacidad.

Se prevé la contratación de una persona para las tareas administrativas a lo largo del ejercicio.

Las tareas de limpieza se realizan por una empresa externa.

Los técnicos del luces y sonido, en algunos conciertos son voluntarios, pero por lo general, se les contrata junto con el equipo de luces y sonido.

Personal remunerado

Categoría	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Monitor de Arteterapia, ocio y tiempo libre	1	25%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos, talleres y seminarios
Monitor de Musicoterapia, ocio y tiempo libre	1	40%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos, talleres y seminarios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ayudante de recepción	1	25%	Recepción, ayudante de administración
-----------------------	---	-----	---------------------------------------

Personal no remunerado o parcialmente remunerado

- El personal de dirección y coordinación únicamente perciben remuneración por los gastos derivados de la representación del programa
- El personal de administración y gestión, está realizando su trabajo de forma voluntaria
- Voluntariado y personas colaboradoras.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GASTOS IMPUTABLES AL PROGRAMA

GASTOS DE PERSONAL	
	12.000,00
Actividades terapéuticas, administración, recepción	€
	12.000,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	€
GASTOS MANTENIMIENTO	
	6.12
Alquiler local	0,00 €
	4.00
Varios	0,00 €
	10.120,00
TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO	€
	22.120,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	€

PRESUPUESTO INGRESOS		
ADMINISTRACIÓN	SITUACIÓN	IMPORTE
		15.000,00
DIPUTACION GUADALAJARA	Solicitado	€
		7.12
FINANCIACION PROPIA		0,00 €
		22.120,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		€

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de octubre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del Convenio firmado.

Normas aplicables:

-Sólo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excmá. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____, como representante de _____ la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 47TM6XHF6X6XPTZ9H9KAR9DZ6
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

